

Scoring comportamental de predecidos

Actividad de tratamiento

Scoring comportamental de predecidos: esto es, un sistema de evaluación automático que trata de prever el cumplimiento del cliente frente a la posible contratación de un producto de activo (generalmente préstamos).

Finalidad

Se trata de una herramienta de evaluación automática que se ejecuta con el objetivo de predecir el cumplimiento (generalmente en forma de pago) de un cliente, si éste contrata un determinado producto de activo, como por ejemplo un préstamo al consumo, y determinar de este modo, si puede ser conveniente ofrecérselo por la entidad, o no.

Si es conveniente y se trata de un préstamo, se modula la cantidad y plazo, bien a petición del cliente o de la propia entidad.

Lógica aplicada o criterios

A partir de los datos se realiza un perfilado (básico o avanzado, según sea el caso) con objeto de entender los riesgos, de modo que el perfilado trata de recoger la capacidad de pago que el Banco deduce y le asigna a cada cliente.

Al perfilado se le aplican las políticas de riesgos de la entidad, que se deciden en un comité de riesgos al efecto, y cuyos criterios se van actualizando. El resultado es la pre-concesión de una operación de activo para algunos clientes.

Este límite de riesgo pre-concedido se comunica a los clientes, lo que finalmente permite a éstos mayor facilidad y rapidez de solicitud en canales digitales, exigiéndose menos documentación que en el proceso habitual.

Importancia y consecuencias previstas para el interesado

El principal resultado es, generalmente, la preconcesión de operaciones de crédito, incluyendo la delimitación del importe y plazo de devolución, lo que facilita la disposición y reduce la documentación necesaria para la tramitación, en caso de que el interesado solicite efectivamente la contratación, lo que redundará en una mayor rapidez y comodidad para el contratante.

Plazo de revisión del algoritmo o de los criterios establecidos

La normativa española y europea exige a las entidades financieras la monitorización y supervisión del buen y correcto funcionamiento de estos perfilados de riesgos.

Los cambios en las características de estos sistemas de evaluación están sujetos a autorización, que deberá ser previa a su realización o podrá ser posterior, en función de la profundidad y relevancia de los cambios.

El sistema de evaluación se monitoriza con una periodicidad mínima semestral.